



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 026/2025

LEY DE 29 DE MAYO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente Ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE HOMENAJE A LOS 55 AÑOS

DE ANIVERSARIO DE CREACION DEL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, determina que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 272 de la C.P.E., establece "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción competencias y atribuciones."

Que, la ley Marco de Autonomías y Descentralización, en su art. 49, parágrafo I, reconoce a todos los municipios del país que gozan de autonomía municipal reconocida por la Constitución Política del Estado, asimismo, conforme al artículo 9, parágrafo I, numerales 3 y 4 de la referida ley, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el día 04 de junio del presente año en curso, el Municipio de Villa Tunari Celebra su 55 Aniversario de creación, fecha histórica que es necesaria recordar con unción patriótica y promesa de mantener el camino del progreso y la superación.

Que, ya es tradición de las Autoridades Municipales y pueblo en general festejen esta efemérides municipal, con un programa especialmente preparado para los actos de recordación consistentes con la iza de la enseña patria y enfarolamiento de edificios públicos, privados, desfile escolar, cívico-militar y entre otros.

Que, es deber de las Autoridades Municipales, disponer la preparación de todos estos acontecimientos, exacerbando con esto el sentimiento de cariño y aprecio de todos los habitantes de nuestro Municipio de Villa Tunari.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado; la ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización; el art. 16 numeral 4); art.22, y art. 23 de la Ley 842 de Gobiernos Autónomos Municipales, ejerciendo su facultad de iniciativa legislativa, decreta la presente LEY MUNICIPAL DE HOMENAJE A LOS 55 ANIVERSARIO DE CREACION DEL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, EL 04 DE JUNIO DE 2025, conforme recomienda el informe N° 016/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Primera, aprobado en asuntos en mesa en la Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



Rosalva Orellana Paniagua
SECRETARIA EJECUTIVA H
G.A.M. VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 020/2025
LEY DE 29 DE MAYO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE HOMENAJE A LOS 55 AÑOS
DE ANIVERSARIO DE CREACION DEL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI**

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - En conmemoración de los LV (55) años de Creación del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, se declara **REGOCIJO PUBLICO EL 04 DE JUNIO**, fecha histórica que es necesario recordar con unción patriótica y promesa de mantener el camino del progreso y la superación, debiendo izarse la bandera Nacional, Provincial y Municipal en todo edificio público y privado, además debe procederse con el correspondiente trabajo de limpieza hasta el eje de su calle y/o avenida.

ARTICULO 2. (ACTOS). - Los actos de conmemoración a esta fecha cívica, tendrán lugar desde los días martes 03 de junio y miércoles 04 de junio de 2025, días en los cuales se desarrollará los actos cívicos en conmemoración de los LV (55) años de aniversario de creación del Municipio de Villa Tunari, según el programa general detallada de la siguiente manera:

Martes 03 de junio de 2025

18:00 p.m. Desfile de Teas
21:00 p.m. Serenata a las vísperas del 55 aniversario (Plaza principal de Villa Tunari).
12:00 p.m. Iluminación de juegos pirotécnicos (Plaza principal de Villa Tunari).

Miércoles 04 de junio de 2025

06:00 a.m. Iza de la Bandera.
07:00 a.m. Sesión de honor en Homenaje a los 55 Aniversario.
09:00 a.m. Desfile Cívico por los 55 aniversario.
12:00 p.m. Almuerzo de camaradería.
15:00 p.m. Tarde Chapareña.

ARTICULO 3. (ASISTENCIA). - La asistencia a estos actos de conmemoración, es de carácter obligatorio para las Autoridades Municipales, Sub Alcaldes, Planta Administrativa y personal del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, Órgano Judicial, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Corregidores, Comités Cívicos, Entidades Financieras, Establecimientos Educativos, Instituciones Públicas, Privadas, Salud, Eclesiástico, Organizaciones Sociales, así como también las Organizaciones Indígenas Originarias Campesinas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

ARTÍCULO 4. (DIFUSION). - Se encomienda al Órgano Ejecutivo Municipal, disponer la difusión de la presente Ley Municipal por los medios de comunicación del municipio, a fin de garantizar el fiel cumplimiento por parte de la población de Villa Tunari.

ARTÍCULO 5. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICINCO**.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Segundina Orellana Paniagua
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los veintinueve días del mes de mayo de 2025 años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI